



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 20 de abril de 2016

RES. OAyF N° 134 /2016

VISTO:

La Actuación N° 03583/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 114/2016 se autorizó el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra intelectual con la Dra. Magdalena Orlando - especialista en Discapacidad- para disertar durante la 42° Feria Internacional del Libro, en el marco de una actividad con el objeto de propiciar el conocimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por la suma total de mil pesos (\$1.000,00) (fs. 33/34).

Que sin perjuicio de ello, tal como informó la Dirección General de Compras y Contrataciones aún no se ha firmado el contrato en cuestión (cfr. Gescaba de fs. 36/37).

Que por otra parte, mediante Memo D UC PAGANI N° 61/2016 el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura solicitó se deje sin efecto la contratación de la Dra. Magdalena Orlando "*en virtud de que la actividad será realizada sin percibir ninguna prestación económica (Ad Honorem)*" (fs. 38).

Que en consecuencia y puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, resulta necesario destacar que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley de Procedimientos Administrativos – Dto. N° 1.510/97, el acto en cuestión no ha adquirido eficacia y por lo tanto no ha generado derecho subjetivo alguno.

Que en tal sentido, en atención a lo requerido por el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura corresponderá dejar sin efecto la Resolución OAyF N° 114/2016.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente y notificar lo aquí dispuesto a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Déjese sin efecto la Resolución OAyF N° 114/2016. Ello, en atención a lo expuesto en los Considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 139 /2016



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.